

BOLETOS BONIFICADOS para TRANSPORTE URBANO DE ESTUDIANTES

Atento a lo propuesto por el Pro Rectorado de Gestión Administrativa, establecer el siguiente criterio general, que será aplicado por el Sistema de Bedelías, a efectos de generar la nómina de estudiantes de la Universidad de la República habilitados a obtener boletos bonificados, a remitir a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Tienen derecho a obtener boletos bonificados los estudiantes que cumplan el siguiente criterio:

Estudiante de grado o de intercambio estudiantil que cumpla alguna de las condiciones:

- es generación **nueva**
- es estudiante **activo** (estudiante con cursos aprobados y/o examen rendidos 2 años atrás a la fecha) que tengan, **además**, algún curso, examen o inscripción en el año actual o anterior.

Quedan excluidos:

- los estudiantes suspendidos por cualquier causa (excepto por deber libros en Biblioteca) y
- los estudiantes por cortesía diplomática.

En el portal de <https://estudiantes.udelar.edu.uy/> ingresando el documento del estudiante se informa acerca de la situación, la cual puede ser :

- No habilitado (no cumple el criterio)
- Habilitado y ya enviado a la IMM
- Habilitado y se enviará en el próximo envío (recién empezó a cumplir el criterio)
- Habilitado y en el próximo envío dejará de serlo (deja de cumplir el criterio)
- Habilitado y cambiará de categoría en el próximo envío (por otorgarle o eliminarle la beca de boletos de Bienestar)

La extracción de los datos - que genera un padrón con los estudiantes habilitados- y su transferencia a la IMM se realizará **los días miércoles y cada 2 semanas.**